



RADICACIÓN: 080013153015 - 2023 - 00040 - 00.

INFORME SECRETARIAL. – Señor Juez, doy cuenta Ud. Con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad C Avanza S.A.S. en contra de la sociedad CM Construcciones y Mantenimientos S.A.S. y Servicios y Comercializadora D&D S.A.S., informándole que se encuentra pendiente de adelantar las gestiones de notificación del mandamiento de pago.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de septiembre de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO.

SECRETARIA.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que mediante auto de fecha 2 de marzo de 2023 se libró mandamiento de pago y a la fecha han transcurrido más de cinco meses sin que se haya notificado a la parte demandada.

Siendo que la notificación del auto de apremio es necesaria para continuar con el proceso y que es deber del juez impedir la paralización del mismo, se requerirá a la demandante en los términos establecidos en el numeral 1º del artículo 317 del C. G. del P.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Requerir a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a notificar el mandamiento de pago a la demandada so pena de que se apliquen los efectos del desistimiento tácito prevenido en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d8325f638961101549141da17c3bc41e86bad66e7740120ddb0d98873e4f3cb**

Documento generado en 27/09/2023 02:23:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>